SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

SRP/MTN/MBO/mtn

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE MUJER DE PUERTO NATALES ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

RESOLUCION EXENTA N°007/XII REGION.

PUNTA ARENAS, 17 DE FEBRERO 2021.

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado; Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Resolución N° 1.588 de 31 de diciembre de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; Resolución exenta RA N° 121830/539 de fecha 7 de septiembre de 2020 , nombramiento de subrogancia dek Servicio Nacional d ela Mujer y la Equidad de género de Magallanes y Antártica, la Resolución TR N° 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene por misión “fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

Mujeres Jefas de Hogar
4 a 7
Mujer Emprende
Mujer, Sexualidad y Maternidad
Mujer y participación política
Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

4. Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Puerto Natales, el Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Centro de la Mujer de Natales**, cuyo ejecutor es la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales.

5. Que este programa tiene como objetivo general contribuir, en el ámbito local, a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

6. Que la Dirección Regional de SernamEG y el municipio de Puerto Natales, suscribieron un convenio de transferencia de fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Centro de la Mujer de Natales,** con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. N°31-2020.

7. Que, en virtud de una solicitud de la Ilustre Municipalidad de Natales, se requiere modificar la distribución inicial del presupuesto asociado al convenio vigente.

8. Que, en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente a dicha modificación:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°

Apruébese la primera modificación del Convenio de Transferencia de fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Centro de la Mujer de Natales**, suscrito con fecha 30 de marzo de 2020, para la administración, implementación y ejecución del referido programa, cuyo texto es el siguiente:

"PRIMERA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER"

En Punta Arenas a 16 de Febrero del 2020, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional Subrogante doña* ***Susana Ruiz Paredes****, cédula nacional de identidad N° 9.716.436-3 ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante el "****SernamEG****" o el "****Servicio****", por una parte; y por la otra, la* ***Ilustre Municipalidad de Puerto Natales*** *en adelante,* ***"el Municipio"*** *o* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº 69.250.100-4 representada por su alcalde, don Fernando Paredes Mansilla, cédula nacional de identidad Nº 8.830.032-7, ambos con domicilio Bories N° 398, comuna de Puerto Natales, se celebra la siguiente modificación al convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del dispositivo Centro de la Mujer Natales, aprobado mediante Resolución Exenta N° 31-2020.*

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:

- *Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres*

En este contexto, la Ilustre Municipalidad de Natales y la Dirección Regional de SernamEG suscribieron el 30 de marzo del año 2020, un convenio de transferencia de fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Centro de la Mujer de Natales,** con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO: FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN

Que con fecha 1 de febrero de 2021, la Ilustre Municipalidad de Natales solicitó mediante Ord. N° 0142, solicitó una modificación presupuestaria para redestinar recursos, a través de una redistribución de los montos asignados en el Plan de Cuentas original del convenio.

Que la propuesta del ejecutor obedece a la necesitad de generar una instancia que permita una mejor utilización de los recursos disponibles y optimizar el resultado de la ejecución financiera del programa.

TERCERO: MODIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, es necesario modificar la cláusula octava del convenio original, modificando la distribución inicial del presupuesto del programa, la cual queda de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Montos iniciales		Modificación	Distribución modificada
		Aporte SernamEG	Saldo Reconocido SernamEG		
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 56.612.700.-	$ 0.-	($ 6.311.668.-)	$ 50.301.032.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$ 14.327.101.-	$ 436.998.-	$ 6.311.668.-	$ 21.078.767.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-	$ 2.467.711.-	$ 0.-	$ 2.467.711.-
Totales		$ 70.939.801.-	$ 2.904.709.-	$ 0.-	$ 73.844.510.-
		$ 73.844.510.-			

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el **Convenio original.**

QUNTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional Subrogante de la Región **de Magallanes y Antártica Chilena**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Susana Ruiz Paredes**, consta de Resolución Exenta RA 121830/539/2020 de fecha 7 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Fernando Paredes Mansilla** para representar al Municipio de Natales, consta en Decreto Alcaldicio N° 1919 de fecha 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°

REGISTRESE la presente modificación en el Sistema de Información y Control financiero del Estado, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de los años 2020 y 2021, según corresponda.

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SUSANA RUIZ PAREDES
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
CC: Jefa Administrativa Dirección Regional